

14 MAY 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo N° 654 de fecha 13.05.2024 de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación que adjunta solicitud de fecha 15.04.2024 de la Fundación Arturo López Pérez (FALP), mediante la cual solicita Subvención Año 2024 por un monto total de \$ 3.000.000, para destinar a la compra de drogas oncológicas para tratamientos de quimioterapia, de familias beneficiarias de apoyo social, que no pueden costear tratamiento.

Que la organización Fundación Arturo López Pérez (FALP), cuenta con Personería Jurídica y Directorio Vigente, el cual regirá por el periodo 2023-2028, presidido por el Sr. Alfredo Comandari García S. Se adjunta certificado de fecha 13.05.2024, con firma digital del Registro Civil.

El certificado N° 608 de fecha 25.04.2024 de la Secretaría Municipal mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 102 del 25.04.2024 de Concejo Municipal igual fecha, el Honorable Concejo Municipal, aprobó otorgar subvención a la FALP por monto total de \$ 3.000.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 15.02.2024 que derogó la ordenanza local sobre subvenciones y fondos concursables, fijando la actual ordenanza municipal.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°460 de 29.04.2024, que se adjunta al presente.

DECRETO :

APRUEBASE otorgar una Subvención Año 2024 a la **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ (FALP), RUT 70.377.400-8, por un monto total de \$ 3.000.000**, el que será destinado a la compra de drogas oncológicas para tratamientos de quimioterapia, de familias beneficiarias de apoyo social, que no pueden costear tratamiento.

INSTRÚYASE a la Secretaría Municipal gestionar convenio respectivo de traspaso de recursos con la institución beneficiaria de la subvención aprobada.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.005.000.000 "Otras Personas Jurídicas Privadas", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM / CEAB / LGE / MIRS / MZS / mzs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Secretaría Comunal de Planificación